Cámara de Comercio de Duitama

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2022 - 14:54:31
Recibo No. S000291897, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN trWeKdkMkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiduitama.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA
Nit : 891857833-1
Domicilio: Paipa

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500423
Fecha de inscripción: 11 de febrero de 1999
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 24 11 a 43 b
Municipio : Paipa
Correo electrónico : acueductoregionalpnegra@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115921224
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 7853173

Dirección para notificación judicial : Cr 24 11 a 43 b
Municipio : Paipa
Correo electrónico de notificación : acueductoregionalpnegra@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3115921224
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 7853173

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 09 de septiembre de 1997 de la Gobernacion De Boyaca- Secretaria Juridica de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1999, con el No. 857 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 31 de octubre de 1999 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2000, con el No. 1160 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó reforma estatutos: La persona jurídica cambio su nombre de ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA por ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA

cargo de gerente y/o administrador o en su ausencia, será el presidente de la Junta Directiva el representante legal del acueducto regional peña negra. Parágrafo 2: Mientras el presidente ejerza como representante legal, sus informes de gestión serán tratados en las diferentes asambleas o reuniones de Junta Directiva como si se tratara de un funcionario, por lo que si la Asamblea lo dispone, para ese tema en concreto, podrá nombrar un presidente ad hoc con el único propósito de garantizar la sana crítica y la imparcialidad al evaluar las acciones administrativas. Parágrafo 3: Mientras el presidente ejerza como representante legal podrá ser removido en cualquier tiempo cuando la Asamblea de delegados considere que no ha cumplido con las expectativas trazadas por la organización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 24 de octubre de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 10755 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES	C.C. No. 4.191.198

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 002 del 24 de octubre de 2021 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021 con el No. 10755 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES	C.C. No. 4.191.198
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS JAIME GUTIERREZ RODRIGUEZ	C.C. No. 74.322.033
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CEDIEL DIAZ CIPAGAUTA	C.C. No. 7.210.602
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROGELIO AVELLA CURTIDOR	C.C. No. 4.191.372
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ISMAEL MARIA SANDOVAL RODRIGUEZ	C.C. No. 74.358.682
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODOLFO ERNESTO TAMAYO TAMAYO	C.C. No. 7.223.173
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZENAIDA BRIJALDO GUTIERREZ	C.C. No. 23.852.559
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE PAULO TUTA NIÑO	C.C. No. 74.360.767

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 31 de octubre de 1999 de la Asamblea	1160 del 02 de febrero de 2000 del libro I del

Por Acta No. 001 del 21 de octubre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2018, con el No. 9797 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos: Articulos: 3,4,5,15,21,23,31 Y 57

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de octubre de 2118.

OBJETO SOCIAL

Será objeto social del Acueducto Regional Peña Negra: Prestar los servicios públicos domiciliarios sostenibles de acueducto, aseo, alcantarillado, alumbrado público, energía e internet a asociados que el acueducto regional peña negra ofrezca, al igual que administrar, mantener y realizar las operaciones propias de los servicios públicos ofrecidos. Promover la defensa, conservación, recuperación y protección de las microcuencas mediante actividades de reforestación para el fortalecimiento, adecuado manejo y conservación del recurso hídrico y, en general, del medio ambiente. Adelantar acciones de educación y capacitación relacionadas con los servicios públicos prestados por el Acueducto Regional Peña Negra. Gestionar ante las entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental o municipal el apoyo requerido para la implementación, desarrollo, mantenimiento, tecnificación, ampliación, actualización, reformas y demás, de los sistemas de servicios públicos domiciliarios. Realizar convenios con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional tendientes a fortalecer y a desarrollar el objeto social. Adquirir predios para el desarrollo del objeto social y adelantar acciones de reforestación para el fortalecimiento y adecuado manejo ambiental y velar por el uso racional de los servicios públicos. Adelantar, dirigir, impulsar, liderar planes de vivienda que contribuyan a la vida digna de las personas. Tramitar proyectos tendientes a la consecución de subsidios para los planes y programas que se adelanten relacionados con el objeto social. Adelantar procesos de importación y exportación de productos relacionados con el objeto social. Contratar con entidades públicas y privadas de orden municipal, nacional e internacional actividades relacionadas con el objeto social. Comercializar productos generados por el Acueducto Regional Peña Negra. Adquirir y enajenar, a cualquier título, los bienes muebles y/o inmuebles y, en general, celebrar los actos jurídicos requeridos dentro del giro ordinario de la actividad que realiza, de acuerdo con los presentes estatutos. Adelantar convenios con entidades tanto públicas como privadas, del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional tendientes a fortalecer y a desarrollar el objeto social. Generar parques ecológicos temáticos en el área de influencia de Acueducto Regional Peña Negra tendientes a la sensibilización, educación, fortalecimiento, uso correcto y sostenible de los recursos hídrico, biótico y natural de los espacios naturales generadores del agua, del medio ambiente y de la naturaleza. Construir mantener y conservar senderos ecológicos en el área de influencia del Acueducto Regional Peña Negra que permitan el conocimiento, admiración, respeto y conservación de los recursos naturales en sus diferentes manifestaciones.

Patrimonio: El patrimonio del Acueducto Regional Peña Negra estará conformado por: A) Los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados. B) Los fondos y reservas del Acueducto Regional Peña Negra. C) Los auxilios, aportes y donaciones que reciba legalmente del orden municipal, departamental, nacional e internacional, al igual que los provenientes de particulares en forma lícita. D) Los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles que posea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del presidente serán las siguientes: 1. Convocar, presidir y coordinar la Asamblea General, las asambleas ordinarias y extraordinarias de asociados, sectoriales, de delegados y reuniones de Junta Directiva. 2. Presentar informe de sus labores realizadas ante las asambleas sectoriales, de delegados y Junta Directiva. 3. Presentar los temas a tratar en las reuniones de Junta Directiva y en las diferentes asambleas. 4. Firmar, junto con el secretario, las actas de las reuniones de Junta Directiva y las de las diferentes asambleas que le corresponda. 5. Representar a la Junta Directiva ante las autoridades, organismos estatales y demás entidades, tanto públicas como particulares. 6. Ser gestor de los programas que se requieran para el debido funcionamiento y desarrollo del acueducto. Parágrafo 1: Mientras se provee el

Cámara de Comercio de Duitama

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2022 - 14:54:31
Recibo No. S000291897, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN trWeKdkMkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiduitama.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

General

*) Acta No. 001 del 21 de octubre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 9797 del 22 de noviembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

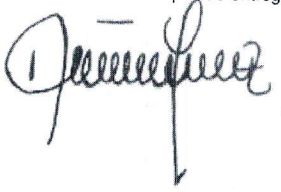
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Municipio de Paipa

podemos

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No. 287 DE 2022	
Contrato No	287
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAIPA
Nit	891801240-1
Razón Social	ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA
Nit	891857833-1
Contratista	PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES
Identificación	C.C. 4.191.198 DE PAIPA

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.141 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrado mediante resolución No. 050 del 06 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA**, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA** identificado con Nit. **891857833-1** representada legalmente por **PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No.**4.191.198 DE PAIPA**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y APLICARLOS A TRAVES DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 DEL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022.**
2. VALOR	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS PESOS CON 67/100 ($55.883.326.67) M/CTE.** Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior, según las siguientes especificaciones técnicas:

MUNICIPIO DE PAIPA				
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
REVISIÓN ESTIMATIVO DE SUBSIDIOS VIGENCIA 2021				
ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA				
CONCEPTO	USUARIOS	SUBSIDIO CARGO FIJO	SUBSIDIO CONSUMO	TOTAL

ESTRATO UNO	119	$ 3,401,972.00	$ 3,865,120.00	$ 7,267,092.00
ESTRATO DOS	958	$ 21,909,843.33	$ 24,892,672.00	$ 46,802,515.33
ESTRATO TRES	99	$ 849,063.33	$ 964,656.00	$ 1,813,719.33
ESTRATO CUATRO	33	$ -	$ -	$ -
ESTRATO CINCO	0	$ -	$ -	$ -
COMERCIAL	5	$ -	$ -	$ -
INDUSTRIAL	0	$ -	$ -	$ -
OFICIAL	7	$ -	$ -	$ -
TOTAL	1221	$ 26,160,878.67	$ 29,722,448.00	$ 55,883,326.67

COSTOS DE REFERENCIA		
SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGO FIJO	M3
	7147	1015

PORCENTAJE DE SUBSIDIO	
ESTRATO 1	50%
ESTRATO 2	40%
ESTRATO 3	15%

% SUBSIDIO		
	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
ESTRATO 1	3574	507.5
ESTRATO 2	2859	406
ESTRATO 3	1072	152

3. PLAZO:	El Plazo de Ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** -Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato y se obligan a radicar el documento original en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, DE

	FORMA INMEDIATA; conforme lo establece el Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, todos los documentos deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**, quien el mismo día de su suscripción deberá allegarla a la Subsecretaría de Compras Públicas para su Publicación en Secop II.
4. FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: a) El Municipio de Paipa, Trasferirá los recursos al Contratista por medio de actas parciales, previa legalización del Contrato, suscripción del Acta de Inicio del mismo y presentación de la cuenta de cobro de acuerdo al monto subsidiado, en todo caso el valor de la transferencia debe ajustarse a los valores cobrados por la empresa o junta prestadora de servicios públicos domiciliarios - Contratista, a través de la cuenta de cobro de subsidios así el valor del contrato podría tener modificaciones. La cuenta será avalada por al secretario de Infraestructura. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaría de compras y Gestión Contractual. PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.
5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONTRATO**, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000275 de fecha 17 de enero de 2022
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá
7. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**7.1. GENERALES:** 1. Conocer integramente los manuales, aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato. 2. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.2ESPECIFICAS:** 1. Presentar la solicitud del monto necesario para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para la siguiente vigencia fiscal, antes del quince (15) de julio de cada año, los sobre precios a recaudar.

	2. Aplicar y señalar en cada una de las facturas que se entreguen a los usuarios y/o suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de los estratos 1,2 y 3 el descuento o valor del subsidio al que tienen derecho, si a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes, al igual al de los estratos 5, 6, industrial y comercial, el valor de los aportes solidarios que se están cobrando, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el acuerdo No. 005 de 2020 3. Realizar el recaudo de los aportes solidarios con destino a subsidios, dándole su correcta aplicación. 4. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del periodo de facturación (mensual) la cuenta de cobro y/o factura ante la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad, la cual debe estar soportada en las que se relacione detalladamente el número de suscriptores subsidiados, el consumo facturado, porcentaje de subsidio asignado, valor subsidiado, cada uno debe ser especificado por estrato. 5. En el mes de diciembre presentara la cuenta de cobro con la proyección del bimestre noviembre-diciembre, con los soportes correspondientes para cada mes ante la ante la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad con el fin de realizar el trámite correspondiente. 6. Presentará en la cuenta de cobro al Municipio de Paipa la relación detallada de número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidio asignados del cual resulta el déficit o superávit para transferir al Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. 7. Subsanar los errores o falta de documentos que se identifiquen por parte de la Secretaria de Infraestructura Pública y movilidad en los procesos de verificación de la cuenta de cobro y/o de los respectivos anexos y/o en la información remitida y radicar de nuevo, en caso de dificit, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución, la cuenta de cobro ajustada ante la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad o en caso de superávit dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del resultado de validación efectuada por la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad y por una sola vez, la información que sea necesaria. 8. Así mismo, a la presentación de las respectivas cuentas de cobro, el consolidado de la información reportada el Sistema Único de Información SUI, con sus respectivos porcentajes de cargue de la información de los periodos objeto de cobro, para efectos de darle cumplimiento a lo señalado en el artículo 99 de la ley 142 de 1994, que establece que los subsidios mencionados no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema único de información SUI. 9. Destinar el valor del presente contrato, única y exclusivamente para los fines señalados en el objeto del mismo. 10. Llevar adecuadamente los libros, en los términos que establece la ley, respecto a las sumas recaudadas y de las sumas recibidas por transferencias del fondo y de su correcta aplicación. 11. Realizar cumplidamente todas las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para el logro del objeto del presente contrato. 12. Las demás que se requieran que se desprenden de la naturaleza del presente contrato.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5).Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor 6). Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 7). Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.
9. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082, en concordancia directa a la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.
10. SUPERVISOR	La supervisión para el presente convenio será desarrollada por el Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 142 de 1994 y las demás establecidas en la Materia.
11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **a.** El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **b.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **c.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier

	forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. f. Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.
12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. b. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. c. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. d. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. e. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. f. A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. g. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. h. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante

	por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
16. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
19. MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva
20. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO.- El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.

21. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las mūltas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes
22. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) CONTRATISTA.
23. INDEPENDENCIA	El (La) CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24. MODIFICACIÓN,INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
25.SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	el(la) CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el

	CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
29. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran
30. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
31. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d). El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) **CONTRATISTA** y sus soportes. e). Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA** y de insuficiencia de personal de planta. f). La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. g). La designación de supervisión. h). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. i). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal y la afiliación a la ARL en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo a las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018 para su posterior suscripción del acta de inicio.
33. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
34. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co b). El **CONTRATISTA**, Dirección: cr. 24 11 A 43 B, correo electrónico: acueductoregionalpnegra@hotmail.com teléfono: 3115921224

Municipio de Paipa

podemos

35. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 287 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

28 ENE 2022

MUNICIPIO DE PAIPA
Nit: 891801240-1

Carrera 22 No 25 14
Tel: 098 7850131\135

www.paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - Registro

Número: 2022000313

Fecha: 28/01/2022

Tercero: 891857833 **Sucursal:** 001 **Nombre:** ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA

Concepto: DIS-2022000275 CE 287 SUBSIDIOS ACUEDUCTO PEÑA NEGRA

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.01.01.001.03.08	014	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos / SGP Agua potable	55,883,326.67	0.00
		TOTAL:	55,883,326.67	0.00

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORO:

GABRIELA XIMENA JAZMIN MONROY

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2022

Colombia Compra Eficiente

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto LUIS ALBERTO ALI ONSO ALVAREZ

Supervisor JOSE UBALDO CASTRO ACO

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre
Supervisor	JOSE UBALDO CASTRO ACO
Expenditure Approver	LUIS ALBERTO ALFONSO AL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto

Fuente de los recursos

Código del compromiso

Tipo de compromiso	Presupuestal (CDP)
Código del compromiso	2022000313
Fecha de compromiso	-
Estado de compromiso	No validado
Valor actual compromiso	55.883.326,67 COP
Contrato relacionado	CO1.SLCNTR.8273946
Código del presupuesto relacionado	2022000275
Fecha del presupuesto correspondiente	-
Saldo de presupuesto correspondiente	56.000.000 COP
Saldo de presupuesto correspondiente a comprometer	55.883.326,67 COP

Posición de Gasto

Código	Nombre
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
	Recursos de Crédito
	Otros Recursos (Excepto Propios, Cofinanciación, Propios Entidades Autónomas, Asign

Código BPIN [illegible] **Año de vigencia** 2022

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
2022000275	CDP	No validado	56.000.000 COP

Saldo de CDP 56.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 55.883.326,67 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Compromiso presupuestal (Afectación del gasto)

Código compromiso	[illegible]	[illegible]	Valor comprometido AVF/CDP	Monto por com
2022000313	Presupuestal (CDP)	No validado	55.883.326,67 COP	55.883.326,67

Saldo de compromisos CDP 55.883.326,67 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

Editar

Cancelar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda (Español (Colombia))

Código del compromiso

Tipo de compromiso	Presupuestal (CDP)
Código del compromiso	2022000313
Fecha de compromiso	-
Estado de compromiso	No validado
Valor actual compromiso	55.883.326,67 COP
Contrato relacionado	CO1.SLCNTR.8273946
Código del presupuesto relacionado	2022000275
Fecha de presupuesto correspondiente	-
Saldo de presupuesto correspondiente	56.000.000 COP
Saldo de presupuesto correspondiente a comprometer	55.883.326,67 COP

Posición de Gasto

Código	Nombre

ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA
Personería Jurídica Res. 059 de 1982
NIT. 891.857.833-1

ACTA No. 002

ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 05 de enero de 2022

Hora: 5:00 p.m.

En la oficina del Acueducto Regional Peña Negra, se reunieron los Integrantes de la Junta Directiva, para **AUTORIZAR** al señor **PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.191.198, quien se desempeña como Representante Legal del Acueducto: Para celebrar contratos que se requieran para el desarrollo de la función social, cuya cuantía sea inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.m.l. v)

No habiendo mas tema por tratar se da por terminada la reunión.

En constancia firman:

PEDRO ISAIAS GUTIERRREZ
Representante Legal

LUIS JAIME GUTIERREZ
Vicepresidente

ROGELIO AVELLA C.
Tesorero

CEDIEL DIAZ CIPAGAUTA
Secretario

RODOLFO TAMAYO T.
Vocal

HENRY MARTINEZ A.
Fiscal

Carrera 24 No.11B-438 Barrio la Pradera– Paipa Boyacá
Correo acueductoregionalpnegra@hotmail.com
Tel: 3115921224-3213500241

Digitalizado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14795699821

(415)7707212489984(8020) 000001479569982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 7 8 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Paipa 5 1 6

41. Dirección principal
CR 24 11 A 43 B BRR FATIMA

42. Correo electrónico acueductoregionalpnegra@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 9 2 1 2 2 4	3 1 0 7 5 7 8 3 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 8 8 0 9 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	7	1	4	1	6	4	2																		

53. Código

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 04 / 14 : 39: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ BENAVIDES PEDRO ISAIAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14795699821

(415)7707212489984(8020) 000001479569982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 7 8 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	0 0 1
73. Fecha	1 9 9 7 0 9 0 9	2 0 1 8 1 0 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 1 7	2 0 1 8 1 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 4 2 3	S 0 5 0 0 4 2 3
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	1 3	1 3
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 9 0 9	1 9 9 9 1 0 3 1
81. Hasta	2 1 1 8 1 0 2 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 4 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14795699821

(415)7707212489984(8020) 000001479569982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 7 8 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 9 1 1 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	BENAVIDES	PEDRO	ISAIAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14795699821

(415)7707212489984(8020) 000001479569982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 7 8 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 2 2 0 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	RODRIGUEZ	LUIS	JAIME

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 0 6 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	CIPAGAUTA	CEDIEL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 9 1 3 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVELLA	CURTIDOR	ROGELIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 5 8 6 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDOVAL	RODRIGUEZ	ISMAEL	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 3 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TAMAYO	TAMAYO	RODOLFO	ERNESTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 4	

COPIA CONTROLADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14795699821

(415)7707212489984(8020) 000001479569982 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 5 7 8 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 8 5 2 5 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRIJALDO	GUTIERREZ	ZENAIDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 6 0 7 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TUTA	NIÑO	JOSE	PAULO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ACUEDUCTO REGIONAL PENA NEGRA DEL MUNIC. DE PAIPA identificado(a) con NIT 8918578331 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 676000458 desde el 13 de septiembre de 2010, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 03 de marzo de 2022, a solicitud del interesado, con

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA

Personería Jurídica Res. 059 de 1982

NIT. 891.857.833-1

CUENTA DE COBRO No 01

EL MUNICIPO DE PAIPA
NIT N° 891.801.240-1

DEBE A:

ASOCIACION ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
NIT N° 891.857.833-1

LA SUMA DE: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 6,411,249.00) M/CTE.

POR CONCEPTO DE: SUBSIDIO CORRESPONDIENTE A LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
ENERO 2022	ACUEDUCTO	$ 3,181,586
ENERO 2022	CARGO FIJO	$ 3,325,799
MENOS CONTRIBUCION	CARGO FIJO	$ 17,980
MENOS CONTRIBUCION	CONSUMO	$ 78,156
	TOTAL	**$ 6,411,249**

Atentamente

PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES
Presidente Acueducto Peña Negra

JAIRO FONSECA SUAREZ
T.P. 86.338-T
C.C.74.322.620 DE PAIPA

Carrera 24 No.11ª-43B Barrio la Pradera- Paipa Boyacá
Correo acueductoregionalpnegra@hotmail.com
Tel: 3115921224-3213560241

ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA

Personería Jurídica Res. 059 de 1982

NIT. 891.857.833-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA ASOCIACION ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA.

PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES

Y

JAIRO FONSECA SUAREZ

CERTIFICAN

QUE LA ASOCIACION ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA, IDENTIFICADA CON NIT N° 891.857.833-1, SE ENCUENTRA REALIZANDO EL CARGUE DE REPORTE DE LA INFORMACION, EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

JAIRO FONSECA SUAREZ
T.P. 86.338-T
C.C.74.322.620 DE PAIPA

PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES
Representante Legal

Carrera 24 No.11ª-43B Barrio la Pradera– Paipa Boyacá
Correo acueductoregionalpnegra@hotmail.com
Tel: 3115921224-3213560241

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG	Código: GCO - F - 10
	Formato	Versión: 01
	ACTA DE INICIO	Fecha Versión: 02/01/2020

podemos

FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE ENERO DE 2022					
Marque con X, según Corresponda	CONTRATO	X	Numero	287	De Fecha	28/01/2022
	CONVENIO					
REGISTRO BP Y P No.:	BPIN 2021-15-516-0072					
CONTRATISTA	ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-DEPARTAMENTO DE BOYACA RL/PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES			CC	X	NIT X
				No.	891.857.833-1	
				No.	4.191.198	
Marque con X, según Corresponda	SUPERVISOR	X	JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad	CC	X	NIT
	INTERVENTOR			No	4.192.255	
OBJETO:	"GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y APLICARLOS A TRAVÉS DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2, 3 DEL ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022"					
VALOR	$ 55,883,326.67		En Letras	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 67/100 M/CTE,.		
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.					
FECHA DE TERMINACION:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022					

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA
Garantías y su aprobación		X	
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros			

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalizacion del contrato como para su ejecución.

CONTRATISTA

Nombre:	ACUEDUCTO REGIONAL PEÑA NEGRA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-DEPARTAMENTO DE BOYACA RL/PEDRO ISAIAS GUTIERREZ BENAVIDES

Vo.Bo. INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nombre:	JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891857833
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ACUEDUCTO REGIONAL PENA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
CIUDAD/MUNICIPIO:		PAIPA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CARRERA 24 N 11A-43B	TELÉFONO:	7853173
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7822004581	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2021	SALUD:		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/12/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1265969756		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 349.900
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 163.700
SUBTOTAL:			3	**$ 513.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 273.300
901097473	EPS044	EPS044-MEDIMÁS	1	$ 127.900
SUBTOTAL:			3	$ 401.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	3	$ 128.600
SUBTOTAL:			3	**$ 128.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	$ 56.100
SUBTOTAL:			3	**$ 56.100**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	3	$ 64.300
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	$ 96.300
SUBTOTAL:				**$ 160.600**

TOTAL PAGADO: $ 1.260.100